

# COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY N° 10.653

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A.

(S2000ATP) - ROSARIO

Pcia. SANTA FE

R. ARGENTINA

Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

e-mail: [colegiodearquitectos@capsf.org.ar](mailto:colegiodearquitectos@capsf.org.ar)

## **RESOLUCION D.S.P. DEL C.A.P.S.F. N° 399/08 del 12/09/08** **Registro de Propiedad Intelectual**

### ATENTO:

Lo dispuesto por el Inciso n) del Art. 2º de la Ley Provincial N° 10.653 que tutela “el derecho de los matriculados a la protección a sus derechos de propiedad intelectual, derivados del ejercicio profesional”;

### CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades, los matriculados han denunciado violaciones a su propiedad intelectual por trabajos propios encomendados, que son utilizados por comitentes y/o terceros, sin la pertinente autorización y sin respetar los derechos de propiedad que tienen reconocidos en la Constitución Nacional, Provincial y en la legislación vigente.

Que la violación de la propiedad intelectual impone la necesidad al Colegio de Arquitectos de medidas que colaboren con su protección.

Que examinadas las normas legislativas y sin perjuicio del resguardo que las mismas adoptan, la adopción del “Registro de Propiedad Intelectual” - por parte de la presente resolución - colabora con los derechos reconocidos y las finalidades del CAPSF trazadas en su normativa.

Que la resolución sólo otorgará a los presentantes, las constancias que acrediten la documentación que se atribuye y fecha en que ella es presentada para su registro.

Que el presente tema es tratado en reunión DSP n° 169/08.

Por todo lo expuesto, amerita la instrumentación de un Registro de Propiedad Intelectual que permita atender tales necesidades específicas de los profesionales.

EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resuelve:

Art. 1º - Créase, a partir del 1º de octubre de 2008, el “Registro de Propiedad Intelectual”, el que se limitará a registrar las tareas de la arquitectura ejecutadas por el matriculado habilitado, en el ámbito de su incumbencia profesional.

Art. 2º- El autor o los autores matriculados habilitados que pretendan la protección de sus derechos intelectuales, individualizará/n la documentación que se presente, ante los Colegios de Distrito. Se procederá a su archivo, registrando la encomienda de los mismos según lo establecido en los “ANEXOS I y II” que forman parte de la presente resolución.

Art. 3º- Los trabajos registrados se mantendrán archivados por el término de diez (10) años, pudiendo el Colegio de Arquitectos (luego de transcurrido dicho plazo), proceder a su destrucción si no se ha renovado el registro antes de su caducidad.

Art. 4º - Se fija un arancel equivalente al 25% del monto de la habilitación anual, para realizar este trámite.

# **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY N° 10.653**

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

---

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A. (S2000ATP) - ROSARIO Pcia. SANTA FE R. ARGENTINA Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

e-mail: [colegiodearquitectos@capsf.org.ar](mailto:colegiodearquitectos@capsf.org.ar)

Art. 5° - El derecho de propiedad comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, ejecutarla, representarla, exponerla en público, de enajenarla, adaptarla y/o reproducirla de cualquier modo. La protección abarcará la expresión de ideas, bosquejos, croquis, dibujos y/o proyectos de cualquier tarea efectuada dentro de la incumbencia profesional y la capacitación que otorga el título de arquitecto. El Colegio de Arquitectos únicamente archivará por el plazo fijado en el Art. 3° de la presente el resguardo intelectual presentado; y el matriculado habilitado deberá impulsar - en el marco de la ley federal vigente - la protección de su tarea profesional conforme los procedimientos legislativos

Art. 6° Comuníquese a los Colegios de Distrito, e impóngase de la presente a los Visadores Técnicos correspondientes. Publíquese en la página institucional del CAPSF. Cumplido, archívese.

Arq. Carlos Brarda  
Secretario

Arq. Edgardo Bagancasco  
Presidente

# COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY N° 10.653

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A.

(S2000ATP) - ROSARIO

Pcia. SANTA FE

R. ARGENTINA

Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

e-mail: [colegiodearquitectos@capsf.org.ar](mailto:colegiodearquitectos@capsf.org.ar)

## ANEXO I

### Registro de Propiedad Intelectual – Resol. DSP-CAPSF N° XXX/08

CARÁTULA DEL SOBRE:

N° de expediente:

Fecha:

Apellido y nombres del profesional:

Matrícula N°

Apellido y nombre del comitente:

Tipo y N° de documento del comitente:

Tarea profesional:

Datos de la obra (si corresponde):

Documentación presentada:

.....  
Firma y aclaración del profesional

sello del CAPSF

.....  
Firma y aclaración del  
Visador Técnico

# COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY N° 10.653

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A.

(S2000ATP) - ROSARIO

Pcia. SANTA FE

R. ARGENTINA

Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

e-mail: [colegiodearquitectos@capsf.org.ar](mailto:colegiodearquitectos@capsf.org.ar)

## ANEXO II

### Registro de Propiedad Intelectual. Resol. CAPSF XXX/08

- 1.- El Colegio de Distrito habilitará un Libro Especial foliado, donde, en el Acta de Inicio deberá constar la fecha y cantidad de folios que contenga.
- 2.- En dicho Libro se asentarán: a) fecha de recepción, b) n° de expte. correlativo, c) detalle de la documentación presentada, d) cantidad de folios, e) apellido y nombre del profesional, f) firma del mismo, g) apellido y nombre del Visador técnico, h) firma de éste último.
- 3.- Ejemplo de certificado a entregar al profesional:

Certifico que en el día de la fecha, el Arquitecto ....., Matrícula n° ....., con domicilio en calle ..... N° ....., Depto....., CP..... Localidad ..... de la Provincia de Santa Fe, ha registrado bajo el N° ....., en este Colegio de Distrito ..... del CAPSF, documentación que manifiesta es de su Propiedad Intelectual

....., ...../...../200...

.....

Firma del Profesional

sello CAPSF

.....

Firma del Visador Técnico Cad...

#### Del Trámite:

- 1.- El trámite es exclusivamente personal.
- 2.- El profesional deberá presentar dos (2) copias de la documentación gráfica y/o escrita, con su firma y sello en todas sus hojas.
3. El Visador Técnico colocará en ambas copias un sello donde conste fecha, número de expediente correlativo del Registro de Propiedad Intelectual y el sello circular del distrito.
- 4.- El juego restante de copias se devolverá al profesional debidamente firmado y sellado.